[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-01011-2024 DE martes, 17 de diciembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. EPA-SAMC-04-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ALOJAMIENTO Y HÁBITAT DE ANIMALES SILVESTRES PARA LA PROTECCION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y, demás que lo compilen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible definió la necesidad mediante estudio previo, de seleccionar un contratista para ejecutar el contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ALOJAMIENTO Y HÁBITAT DE ANIMALES SILVESTRES PARA LA PROTECCION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron los estudios del sector, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que atendiendo las competencias y facultades se adelantaron todos los trámites, actuaciones, presupuesto y documentos precontractuales para contratar "**LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ALOJAMIENTO Y HÁBITAT DE ANIMALES SILVESTRES PARA LA PROTECCION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, se determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA EPA -SAMC- 04 -2024**

Que se verificó por parte de la administración distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEITE MIL PESOS MCTE ($131,020,000) IVA INCLUIDO, IVA INCLUIDO**, el cual incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, amparado por el **CDP No. 40-883 del 06 de noviembre de 2024**, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera del EPA.

Que la modalidad de selección corresponde a la de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con a señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto Número 1082 de 2015.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que mediante Resolución No. EPA-RES-00953-2024 del 3 de Diciembre de 2024, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **EPA-SAMC-04-2024,** estableciéndose el cronograma del proceso y la conformación del comité evaluador de los requisitos habilitantes de las propuestas, igualmente se publicó el pliego definitivo de condiciones y se deja constancia que no hubo observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término para presentar manifestación de interés se recibieron 19 manifestaciones de interés, por lo cual se realizó sorteo para escoger 10 manifestaciones de interés de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.y el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, resultando elegidos los siguientes interesados, como consta en ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA EL SORTEO DE INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **EPA -SAMC-04 -2024,**, publicada en la plataforma SECOP II el día 05 de diciembre de 2024.

ítem	Manifestación elegida en sorteo	Número Asignado
1	3GSAS	1
2	DVL SAS	14
3	INGAP SAS	19
4	INGOSER SAS	5
5	PINSE SAS	8
6	INCOST S.A.S	7
7	ICI LTDA	11
8	INGESANBRA SAS	16
9	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS S.A.S	10
10	REHOBOT CONSULTING S.A.S	13

Que el día 10 de diciembre de 2024, conforme al cronograma configurado para el presente proceso se desarrolló el cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. EPA-SAMC-04-2024** y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

PROPONENTE	**DVL CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS CIVILES Y AMBINTALES S.A.S** **NIT 901495721-4**

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, otorgando el periodo de tres (3) días hábiles para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales unas. Vez vencido y subsanado los requisitos habiliatntes habilitantes se concluyó lo siguiente:

DVL CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS CIVILES Y AMBINTALES S.A.S	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL**	**REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA**
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la Entidad procedió a calificar las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes otorgando los siguientes puntajes:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	49.5	CUMPLE
FACTOR DE CALIDAD	40	CUMPLE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	CUMPLE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	CUMPLE
MYPIME NACIONALES	0.25	NO CUMPLE
TOTAL MAXIMO	100	**99.75**

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de selección al proponente: al proponente **DVL CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS CIVILES Y AMBINTALES S.A.S** con **NIT 901495721-4** representada legalmente por **LUIS DAVID ARROYO ANAYA**, identificado(a) con cedula de ciudadania 92261528, quien obtuvo un puntaje de 99.75

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y no existiendo observación alguna frente al informe de evaluación debidamente publicado, el DIRECTOR **DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA,** acoge la recomendación del comité evaluador de adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. EPA -SAMC- 04 -2024, c**uyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ALOJAMIENTO Y HÁBITAT DE ANIMALES SILVESTRES PARA LA PROTECCION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS"** al proponente **DVL CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS CIVILES Y AMBINTALES S.A.S** con **NIT 901495721-4** representada legalmente por **LUIS DAVID ARROYO ANAYA**, identificado(a) con cedula de ciudadania 92261528, por cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones No. **EPA-SAMC-04 -2024.**

Que, en mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA**, acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. – Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. EPA -SAMC- 04 -2024.,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ALOJAMIENTO Y HÁBITAT DE ANIMALES SILVESTRES PARA LA PROTECCION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS"** al proponente **DVL CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS CIVILES Y AMBINTALES S.A.S** con **NIT 901495721-4** representada legalmente por **LUIS DAVID ARROYO ANAYA**, identificado(a) con cedula de ciudadania 92261528, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE** (**$130.983.300,00),** valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado por el **CDP No. 40-883 del 06 de noviembre de 2024**, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera del EPA.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., martes, 17 de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.

Reviso: Carlos Triviño

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Hellen Tapias M

Asesor Jurídico - Contratación